

Hado segun la ynteligençia que tienen
 elos Maños y Caudales de cada uno de dho
 Verinos y arrendados. Como particulares que
 anido diferentes años en esta Villa sin ha
 berecho aueniã della; y así lo dijeron y
 firmaron su señ. y dho Repartido del
 con dho procurador Sindico de que dho feiã
 Juan Antonio Jimenez Barroholome Gar
 lido; Fran. Cascales; Matheo Luerto;
 Pimon Ferrariz; Donato Pancho; Anto
 nio Oliva; Juan Campoy; Antremiã
 Diego Linar de Leon = enm = J = Cavallero = qua
 mdr = 2 = enm = menor = Man. nuñez dos = 2 =
 ve. /

como en el original con quien corresponde que se alla en la
 copia desta Villa que sea de mi cargo (y aca) a que me
 sea con fedu. de dho Diego Linar de Leon eio, y
 el y, nuñez de Leon y señores del sup. y Juan
 de esta Villa de Medina y merced del Co. señores
 de esta Villa y veler. Maños como en años de su
 mes. de Septiembre y fiamos en ella de orden de dho
 de esta dha Villa a diez y cinco dias del mes de
 año mil setecientos cinquenta y dos a





